

DECRETO 2488 DE 2013 (Diciembre 17)

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones a fin de apoyar los procesos de apoyo y misionales, así como las estrategias asociadas a los diferentes procesos que son competencia de las Secretarías involucradas.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante Decreto 1364 de 2012, el Municipio de Medellín adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, se hacen unas delegaciones a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que el objetivo fundamental de la Secretaría de Cultura es "Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial".

Que el objetivo fundamental de la Secretaría de la Juventud es "Contribuir al desarrollo humano integral de la juventud a través de procesos de conocimiento, información, formación, creación y participación, que reconozcan las diferencias, potencien condiciones y brinden herramientas que les permitan ser agentes de cambio y garantes de vida".

Que el objetivo fundamental de la Secretaría de Comunicaciones es "definir las políticas de comunicaciones, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal.

Que como consecuencia de la estabilización de la planta de empleos del Municipio de Medellín, la Secretaría de Comunicaciones se incorpora a Planta Global por lo cual requiere de los servicios de un profesional con perfil de comunicador social para que apoye los procesos de radio, prensa, televisión.

Que tanto la Secretaría de Cultura Ciudadana como la Secretaría de la Juventud requieren contar con profesionales con habilidades y destrezas, idóneos y capaces de aportar sus conocimientos y experiencia a los procesos que desarrollan estas dependencias.

Que mediante correos electrónicos de los días 29 de noviembre, 06 de diciembre y 10 de diciembre de 2013 y acta firmada en Consejo de Gobierno el día 22 de noviembre de 2013, el Doctor Juan Carlos Quiceno Alvarez, Secretario de Despacho, Secretaría de Comunicaciones, el Doctor Luis Fernando Hoyos Estrada, Director Técnico, Secretaría de Cultura Ciudadana, en representación de la Doctora Maria del Rosario Escobar Pareja, Secretaria de Despacho, Secretaría de Cultura Ciudadana y la Doctora Valeria Mejia Echeverria, Secretaria de Despacho, Secretaría de la Juventud, dan su consentimiento para efectuar dichos movimientos.

Que la rotación de estos empleos, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las dependencias, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan mediante los perfiles asociados a cada uno de los empleos.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar el recurso, la rotación de los empleos con sus respectivos servidores se realizará con el fin de apoyar las actividades propias de las Secretarías de Comunicaciones, Cultura y Juventud, haciendo más eficientes sus procesos.

Que la Doctora Vera Cristina Ramírez, Secretaria de Despacho, Secretaría de Servicios Administrativos, aprobó dicha solicitud.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Trasladar el empleo Líder de proyecto, código 20804105, posición 2016065, adscrito al Despacho de la Secretaría de Comunicaciones, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de La Juventud.

ARTÍCULO 2º: Trasladar al servidor JULIO CESAR OROZCO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía 15.438.325 quien se desempeña en calidad de encargo en el empleo Líder de proyecto, código 20804105, posición 2016065, adscrito al Despacho de la Secretaría de Comunicaciones, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de La Juventud.

ARTÍCULO 3º: Trasladar el empleo profesional universitario con código 21902116, posición 2016317 adscrito a la Subsecretaria de Lecturas, Bibliotecas y Patrimonio, Secretaria de Cultura Ciudadana, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Comunicaciones.

ARTÍCULO 4º: Trasladar a la servidora DIANA MARIA ORTEGA PUERTA identificada con cédula de ciudadanía 43.167.662, quien se desempeña en calidad de provisional en el empleo profesional universitario con código 21902116, posición 2016317 adscrito a la Subsecretaria de Lecturas,

Bibliotecas y Patrimonio, Secretaria de Cultura Ciudadana, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Comunicaciones.

ARTÍCULO 5º: Trasladar el empleo profesional universitario con código 21902022, posición 2000775 adscrito a la Secretaria de la Juventud, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaria de Lecturas, Bibliotecas y Patrimonio, Secretaria de Cultura Ciudadana,

ARTÍCULO 6º: Trasladar a la servidora LUZ EUGENIA GOEZ RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía 43.021.744, quien se desempeña como titular en carrera administrativa en el empleo profesional universitario con código 21902022, posición 2000775 adscrito a la Secretaria de la Juventud, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaria de Lecturas, Bibliotecas y Patrimonio, Secretaria de Cultura Ciudadana.

ARTICULO 7º: El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

ARTICULO 8º: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: JOHANA HENAO CARDENAS
Profesional Universitario
Administración Planta de Empleos

Aprobó: MAGDALENA MONTOYA GRAJALES
Líder de Programa (E)
Administración Planta de Empleos

V*B*: JORGE MARIO VELASQUEZ SERNA
Subsecretario de Despacho (E)
Subsecretaría del Talento Humano